



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 27 JUN 2012

RES.H.No. 0889-12

Exptes.No. 4449-12; 4525-12; 4526-12;

VISTO:

4527-12; 4528-12; 4529-12; 4530-12

La Resolución H.No.1076/00 mediante la cual se aprueba el Reglamento de Becas para la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

QUE el Consejo Directivo en la distribución presupuestaria 2012, realizó la previsión de un monto destinado a la cobertura de Becas de Investigación;

QUE los miembros del Consejo Directivo consideraron apropiado que hasta tanto se modifique la reglamentación vigente, una vez realizada la inscripción, se solicite a las distintas Comisiones Directivas de Escuela que propongan la conformación de las respectivas Comisiones Evaluadoras teniendo en cuenta la especificidad de las temáticas que presenten los estudiantes;

QUE en el caso de Ciencias de la Comunicación, y en virtud de haberse declarado la nulidad de la convocatoria a becas 2011 mediante Resolución H.No.266/12, el Consejo Directivo en su sesión del día 27/03/12, acordó proceder con un nuevo llamado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 19/06/12)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- LLAMAR a inscripción de interesados para la cobertura de CATORCE (14) BECAS DE INVESTIGACIÓN, instituidas por la Facultad de Humanidades, a las que podrán acceder aquellos alumnos que cumplan los requisitos que establece la Resolución H N° 1076/00 –Reglamento de Becas-, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ciencias de la Educación:..... Dos (2) becas
- Letras: Dos (2) becas
- Historia: Dos (2) becas
- Filosofía: Dos (2) becas
- Antropología: Dos (2) becas
- Ciencias de la Comunicación: Cuatro (4) becas





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº

0889-12

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que excepcionalmente, una vez concluida la etapa de inscripción, las Escuelas elevarán la propuesta de las respectivas Comisiones Evaluadoras, atendiendo a la especificidad de las temáticas de los proyectos de investigación que se presenten.

ARTICULO 3º.- DETERMINAR que la inscripción se realizará a partir del **06 y hasta el 15 de agosto de 2012**, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., en Dirección Administrativa Académica.

ARTICULO 4º.- ESTIPULAR el monto de las becas a otorgar la suma de \$ 500,00 (pesos, quinientos) mensuales cada una, durante diez meses.

ARTICULO 5º.- HÁGASE SABER y comuníquese a las Carreras de la Facultad, Departamento Alumnos y CUEH.

Dra. ROSSANA E. LEDESMA
Secretaria Administrativa
Facultad de Humanidades - U.N.Sa

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa

